

Contrato de Consultoría Individual No. 067/SSIS/SEDIS/BID/5008/2021

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)**, que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", representado por **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886 y de este domicilio actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ostentando la representación legal y firma de dicha Secretaría de Estado, nombrada mediante Acuerdo Número 103-2020, emitido por el Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y por otra parte, **Carolina Murgueitio Escobar**, mayor de edad, de profesión Economista, con residencia en Colombia, con tarjeta de identidad No. 39,776,862, quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
 - (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
 - (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
 - (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "**EL CONTRATANTE**" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
 - (d) "Profesional" o "**EL CONSULTOR**", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
 - (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
 - (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
 - (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "**EL CONSULTOR**". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
 - (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "**EL CONSULTOR**" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "**EL CONSULTOR**".
 - (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "**EL CONSULTOR**". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
 - (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
 - (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
 - (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
 - (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
 - (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (*en adelante denominado el "Banco"*) para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social" No.5008/BI-HO, (*en adelante denominado "El Programa"*). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos *estarán sujetos* en todos *sus* aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más *que* "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.
3. **SERVICIOS.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.
En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a *la* *asesoría* y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a *las* necesidades de "EL CONTRATANTE".
4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR" prestará los *servicios* durante el periodo que se inicia a partir de la firma del contrato y por un período de cuatro {4} meses, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito
5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Ministra de *la* Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y/o Coordinadora Adjunta del Gabinete Social, para administrar *los* servicios de consultoría y proveer a "EL CONSULTOR" toda la información relevante para ejecutar *sus* actividades, quien será responsable de *la* coordinación de las actividades contempladas *en este* Contrato, de *la* recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.
6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar *los* Servicios de acuerdo con las *normas* más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo *de* quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida *la* notificación, para subsanar o corregir *el* problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u *omisión* en el desempeño de *sus* actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.
7. **INFORMES.** Es obligación de "EL CONSULTOR" presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONSULTOR" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se *le solicite* en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también *su* obligación proporcionar *las* aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas *las* aclaraciones en *el* plazo de cinco (5) días hábiles, *se* entenderá que la Entidad aprobó *tales* informes. A *su* vez, *el* CONSULTOR ¹ tendrá un plazo de *hasta* cinco (5) días hábiles para satisfacer *las* aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** *El* CONTRATANTE" pagará a *el* CONSULTOR ¹ una suma no superior a Un Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Dólares Exactos, (USD 57.593.00), por *los* Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. UEL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de *el* CONSULTOR", en *los* términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo *ha sido* establecido en el entendido de que incluye todos *los* costos y utilidades para *el* CONSULTOR ¹. Los pagos que *se* efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de UEL CONSULTOR". *El* CONSULTOR" asume la cobertura de *sus* riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para *su* protección, por lo que exige a *el* CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.
Los pagos *se* efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que *se* emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de *los* treinta (30) días contados a partir de la presentación por *el* CONSULTOR", y aprobación de *el* CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.¹
9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, *se* podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando *se* cumplan con *los* siguientes requisitos: (i) la prórroga *sea* consistente con *los* objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" *hasta* la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no *se* haya vencido; (iv) Que *sea* un Contrato que *se* haya pactado en honorarios por *mes*; y, (v) que haya fondos).
La prórroga del Contrato *se* debe tramitar siguiendo *los* mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) *los* Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.
10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de *los* servicios de *el* CONSULTOR", para la tramitación de las modificaciones se deben observar *los* mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de *los* dos (2) años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de *el* CONTRATANTE" relacionada con *los* Servicios, este Contrato o *las* actividades u operaciones de *el* CONTRATANTE" *sin* el consentimiento previo por escrito de este último.
12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos *los* estudios, *informes*, gráficos, programas de computación, u *otros* materiales preparados por *el* CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de *este* Contrato, así como toda documentación que *se* origine como consecuencia de *seminarios* o cursos en *los* que

¹Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción ;"los pagos se efectuaran en (insertar moneda de pago),y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobacion del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

participe "EL CONSULTOR", serán de propiedad de del CONTRATANTE². Previa autorización de El CONTRATANTE, UEL "CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

- 13. CONFLICTO DE INTERESES. "EL CONSULTOR":** (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio [distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONSULTOR" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONSULTOR". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" [o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
- 14. FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores {incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos³. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
- 15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONSULTOR". d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un período; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco a finalización del Contrato.
- 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo

² Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, sí los recursos provienen de una Cooperación técnica.

³ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadl.orq). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencialmente/ o anónimamente.

Contencioso Administrativo *del* departamento *de* Francisco Morazan .Cada parte propondrá un árbitro y *entre* los dos árbitros nombraran al tercero. ⁴

- 17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación *de* carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rigen por las disposiciones *de* la Ley *de* Contratación *del* Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a *los* beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
- 18. CESIÓN.** **EL CONSULTOR** no podrá ceder *este* Contrato o subcontratar ninguna parte *del* mismo.
- 19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo *el* consultor tenga *que* desplazarse y pernoctar dentro *del* país, fuera *del* lugar *sede* de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, *de* acuerdo con la *escala de* viáticos vigente *en* la Entidad. *Se le* reembolsara también *los* gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera *de* la sede por *menos* de un día y *regrese* a pernoctar *en* la sede. Si por asuntos *de* trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá *los* viáticos y gastos de viaje en *US dólares*, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan *los* valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por *el* interior *del* país, la entidad CONTRATANTE *le* proveerá a su costo *el* transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta mas directa.
- 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento *del* Contrato imputable a **EL CONSULTOR**, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **EL CONTRATANTE** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que **EL CONTRATANTE** proceda a *declarar* la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando **EL CONSULTOR** incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, obstrucción) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a *sus* obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de **EL CONSULTOR**, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de **EL CONSULTOR**. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL CONSULTOR** se compromete a presentar *los* informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final *en el que* dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de *los informes* periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de *la* Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho **EL CONSULTOR**, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada *del* Contrato. En todo caso de terminación, **EL CONSULTOR** deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos *los* documentos que hubiese producido hasta la fecha *de* terminación; y, la Entidad, por *su* parte, reembolsará a

⁴ Las partes podrán acordar esta redacción opcional: " Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción"

"EL CONSULTOR" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Zoila Patricia Cruz Cerrato

Dirección: Edificio Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSULTOR: Carolina Murgueitio Escobar

Dirección: Colombia

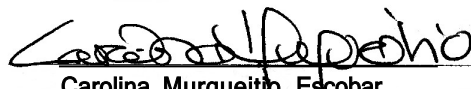
23. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el primer día (01) días del mes de marzo de 2021.

Por EL CONTRATANTE

Por EL CONSULTOR



Zoila Patricia Cruz Cerrato
Secretaria de Estado en el Despacho de
Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)


Carolina Murgueitio Escobar
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia;
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Anexo A: Términos de Referencia
Proceso CI-003-SSIS-SEDIS-BID-5008-2021
(SEPA PASPS-324-IC-CI-3.1.1.5)

Contratación de un (1) consultor para la elaboración de dos (2) Planes de Evaluación para programas sociales vinculados a educación y salud: Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) y Vivienda Saludable. Secretaría de Coordinación General de Gobierno - Gabinete Social (SCGG-GS) PTMO BID/5008/BL-HO

I. ANTECEDENTES

Corno parte del proceso de reordenamiento del piso de protección de Honduras se vuelve indispensable la creación de la institucionalidad necesaria para ejecutar la estrategia de ordenamiento del piso de protección social del país.

Este proceso es llevado a cabo por el Gabinete Social, correspondiente a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el mismo cuenta con el mandato necesario en materia de protección y política social, seguimiento a la evaluación de programas, proyectos y políticas, y coordinación de instituciones públicas que formen parte del sector social del país. El Gabinete Social es creado mediante Decreto Ejecutivo PCM 009-2018 , adjudicándosele, en su artículo 3, la coordinación de las siguientes instituciones públicas del sector social del país: Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC); Consejo Nacional de Educación (CNE); Consejo Económico y Social (CES); Instituto Nacional de la Mujer (INAM); Instituto Nacional de la Juventud (INJ); Programa Ciudad Mujer; Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO); Programa de Becas Presidencial Honduras 20/20; Patronato Nacional de la Infancia (PANI); Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA); Universidad Nacional Autónoma de Honduras (.UNAH); Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).

Así mismo el artículo 10, le adjudica una serie de facultades a la Coordinación General de Gobierno Adjunto en Gabinete Social, entre ellas:

- a. Analizar y coordinar los asuntos que tengan relación con las Secretarías de Estado, entidades Desconcentradas, Descentralizadas, programas, proyectos y dependencias que integran su respectivo sector y mantener permanente informado al Secretario Coordinador General de Gobierno de la marcha de los asuntos relevantes;
- b. Informar mensualmente al Secretario Coordinador General de Gobierno sobre el monitoreo y desempeño de la instituciones, programas, proyectos y dependencias que conforman el Gabinete Sectorial correspondiente;
- c. Proponer y hacer seguimiento a la evaluación de impacto de las medidas de políticas sectoriales prioritarias y su contribución a los objetivos de Gobierno en el largo plazo.
- d. Proponer al Secretario Coordinador General de Gobierno las Políticas Públicas Sectoriales.

En este sentido el Gabinete Social ha comenzado una serie de procesos para llevar a su cumplimiento el ordenamiento del piso de protección de Honduras, a partir de ello se ha cumplido con varios esfuerzos

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Boulevard Juan Pablo 11, esquina República de Corea
Tegucigalpa Honduras Centroamérica
www.sedis.gov.hn

institucionales, como discusiones a nivel técnico y gerencial, discusiones con organismos institucionales quienes apoyan el sistema de protección social en Honduras así como la elaboración de una Estrategia de Ordenamiento del piso de Protección Social de Honduras, proponiendo un ordenamiento en base a la evaluación de diferentes programas, proyectos y políticas de protección social del país.

El 29 de junio del año 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo No.5008/BI-HO, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de USD 59,200,000.00, recursos destinados a financiar la ejecución del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social; aprobado Mediante Decreto legislativo No. 98-2020 de fecha 30 de julio del año 2020 y publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 13 de agosto del año 2020.

Es por eso que se necesita un plan de evaluación que nos genere todos los insumos necesarios que nos de las bases para realizar los análisis de las evaluaciones de impacto de los programas a intervenir, para lo cual se cuenta con el apoyo financiero del Programa de Apoyo en Protección Social HO-LS008 del Banco Interamericano de Desarrollo.

Programa Nacional de Alimentación Escolar

Con el propósito de disminuir la desnutrición infantil, mejorar la asistencia escolar y mejorar los ingresos de los hogares, el Gobierno de Honduras implementa desde el año de 1998 el Programa Nacional de Alimentación Escolar, el cual consiste en la entrega de una ración diaria de alimentos (arroz, frijol, harina, aceite) lo que permite suplir un aproximado del 33% de la Kcal que demanda diariamente el niño, a una población cerca de 1.3 millones de educandos a nivel nacional.

Objetivos del Programa de Alimentación Escolar:

- Contribuir a reducir la desnutrición infantil en la población escolar de los centros educativos públicos.
- Mejorar la participación de los niños, asistencia y edad de entrada al sistema educativo.
- Dinamizar la economía local de los pequeños y medianos agricultores.

Desde el año 2012 con el apoyo de organismos internacionales, se ha venido implementando en algunos sectores más vulnerables del país las compras locales, la cual consiste en entregar una ración adicional a los educandos, compuesta por productos frescos como ser: vegetales, frutas, productos del mar, huevos, entre otros, estos alimentos son comprados a nivel local, lo cual permite generar una fuente de ingresos adicional a los productores de la zona y a sus familias, actualmente el PNAE cuenta con un proceso de desconcentración del componente de compras locales en aproximadamente 100 municipios atendiendo cerca de 300 mil escolares, que adicional a la ración básica (arroz, frijol, harina, aceite) reciben diariamente una ración fresca, estos procesos cuentan con la veeduría de las Mancomunidades y organismos cooperantes en la zona de intervención.

Los componentes del proceso del modelo de Compras locales son:

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Boulevard Juan Pablo 11, esquina República de Corea
Tegucigalpa Honduras Centroamérica
www.sedis.gob.hn

- **Capacitación en Educación alimentaria y nutricional:** madres y padres de familia de los centros educativos capacitados en temas de inocuidad y preparación de alimentos.
- **Elaboración de menú regional** de acuerdo a la oferta de productos encontrados a nivel local
- **Huerto Escolar Pedagógico:** como herramienta, con la cual el maestro puede interactuar con sus alumnos
- **Infraestructura:** Mejoramiento de cocinas, comedores y bodegas, que permitan a las madres preparar los alimentos en condiciones apropiada, cómodas e higiénica
- **Compras Locales:** compras de componentes a productores locales, para la elaboración de la alimentación escolar.

El 3 de julio del 2017, se publicó mediante Decreto N° 125-2016 La ley de Alimentación Escolar, la cual crea el marco legal para garantizar la ración de alimento diaria a los niños y niñas de Honduras que asisten a los centros educativos del sector Público, además de crear oficialmente el Programa Nacional de Alimentación Escolar.

En armonía con la planificación de país y el plan de todos para una vida mejor, el Programa de Alimentación Escolar está alineado con:

1. El objetivo 1 del plan de Nación y Visión de país "Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social"
 - Meta1.1: Erradicar la pobreza extrema
 - Meta 1.2: Reducir a menos del 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza
 - Meta 1.3: Elevar la escolaridad promedio a 9 años
2. Con el Plan de Todos para una vida mejor, que plantea entre sus 15 resultados globales varias metas que el programa de Alimentación Escolar apoyara en su cumplimiento:
 - R2: Reducir la pobreza en al menos 1.5 puntos porcentuales por año.
 - R4: Ampliar la cobertura y mejora la calidad de la educación.

Vivienda Saludable

La desnutrición infantil, las enfermedades de prevalencia como: infecciones respiratorias agudas (IRAS) y las enfermedades diarreicas agudas (EDAS), muchas veces son provocadas por la calidad de la vivienda del hogar por ejemplo, los determinantes sociales de las EDAS puede ser que la tenencia de la tierra sea el material que predomine en el piso en la vivienda y/o la ausencia o una inadecuada eliminación de excretas del hogar y/o por la inadecuado tratamiento del agua para beber, por otra parte las IRAS se pueden incrementar por el tipo de utensilio para cocinar, que este provocando que la cantidad de partículas de carbono no sean canalizadas correctamente y este sea inhalado por los miembros del hogar. Según la encuesta de demografía y salud (ENDESA) del 2011/2012, dos de las 5 principales causas de muerte en los niños menores de 59 meses son provocadas por las IRAS y las EDAS (15% y 12% respectivamente)

Por lo antes explicado el Gobierno de la República de Honduras en el año 2015 mediante decreto ejecutivo PCM 065-2015, incorporó a la Plataforma Vida Mejor el Programa Vivienda Saludable.

El programa Vivienda Saludable, Se refiere al mejoramiento de viviendas correspondientes a hogares en extrema pobreza, contratando los servicios de diversos ejecutores. La vivienda se mejora o se construye, conforme a la demanda social del hogar, exi tiendo así mismo suministro de servicios focalizados como entrega de pisos, techos, eco fogones, eco hornos, filtros de agua, pilas, letrinas y huertos familiares.

Este programa no solo busca contribuir en la reducción de la desnutrición y las tasas de prevalencia antes mencionadas, sino también el mejoramiento del entorno ambiental con el fin de hacer uso eficiente de la leña para cocinar, la contaminación de las excretas que son canalizadas a rio, riachuelo o mar.

Costos e inversión

Los costos unitarios de cada una de las medidas sociales del Programa Vivienda Saludable, se presentan a continuación:

Medida Social	Costo Unitario (L)
Vivienda Tipo A	L 91,295
Vivienda Tipo B	L 135,000.00 {Mosquitia, Islas de la Bahía}
Pisos	L 6,900
Techos	- 9,000
Ecofogones	L 4,320
Letrinas Convencional	L 5,710
Letrina de Fibra de vidrio	L 9,255
Filtros	L 2,260
Pilas A Concreto prefabricado	L 2,500
Pilas B de fibra de vidrio	L 2,500

11 JUSTIFICACIÓN

Para mantener una mejora continua de los programas sociales implementados por el Gobierno de Honduras, es necesario conocer el nivel de impacto que ha generado y que genera estos programas a nivel nacional, en los casos del Programa de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable hasta la fecha no se han realizado evaluaciones a los mismos, por lo que no se cuenta con datos que nos permitan evaluar, los cambios que ha provocado estos programas en los hogares beneficiados y las mejoras que se pueden hacer a los programas.

Es importante mencionar, que estos Programas contribuyen a las tasas de privaciones de los hogares más altas del Índice de Pobreza Multidimensional IPM-HN, alguno de ellas son año de educación con el

68%, analfabetismo 30%, asistencia escolar 29% y los indicadores que contribuye el Programa Vivienda Saludable es costo de combustible para cocinar 56%, acceso a saneamiento adecuado 19% y piso digno con un 13%

El Programa de Alimentación Escolar, es un programa que no posee un criterio de pobreza, siendo elegible Centros Educativos de Pre básica, Básica y Media del sector oficial tal como lo indica el artículo 1 de la Ley de alimentación Escolar⁵, no hay un protocolo para la selección y participación de estos centros educativos, se han seleccionado de manera gradual y por diferentes razones (presupuesto asignado, demanda, entre otros) cumpliendo con el único criterio antes mencionado

Para que un hogar sea seleccionado al Programa Vivienda Saludable necesita ser pobre multidimensional y como criterio categórico algunas de las privaciones de los beneficios que se entregan.

A partir del año 2017 el programa Vivienda Saludable estuvo bajo la estrategia sombría bono/Vida Mejor, es decir que un hogar que es participante del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC),⁶ Para el año 2020 ya no está bajo la estrategia del bono, siendo únicamente el criterio de elegibilidad ser pobre multidimensional o vulnerable. El Participante puede recibir de manera anual o años posteriores más de uno de las medidas sociales del Programa vivienda Saludable.

11. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Elaborar un Plan de Evaluación para el Programa Nacional de Alimentación escolar y un Plan de Evaluación para Vivienda Saludable, estipulando la Metodología de Impacto del programa, Técnicas de Muestreo y cantidad de muestra, Indicadores de Resultados e impacto, propuesta de Instrumento de medición de acuerdo con lo anterior y presupuesto para la evaluación.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

Programa Nacional de Alimentación Escolar

- Realizar al menos 5 escenarios de plan de evaluación de acuerdo con el área de influencia, tipo de ración, componente del programa, costo efectividad, entre otros⁷.
- Construir los Indicadores de Resultados e impacto de acuerdo con los diferentes escenarios de Evaluación realizados y los objetivos del programa.
- Elaborar una metodología de impacto para cada escenario de evaluación identificado.
- Elaborar técnicas de muestreo y cantidad de muestra según cada escenario evaluación identificada.

⁵ Esta ley fue publicada el 3 de julio del 2017, mediante decreto N° 125-2016, sin embargo el criterio de elegibilidad se ha mantenido igual desde la creación del programa en el año de 1998.

⁶ La TMC se focaliza, por el criterio de pobreza monetaria, por lo cual su puntaje es diferente al modelo de focalización de Pobreza Multidimensional que emplea el Programa de Vivienda Saludable.

⁷ Área de Influencia: Urbana, Rural y Atlántica; Tipo de Ración: Básica y Fresca; Componentes del programa: Alimentación Escolar y producción local.

- Construir un presupuesto para cada escenario de evaluación identificado.
- Verificar la viabilidad de analizar evaluaciones de impacto de ciertos indicadores disponibles en los registros administrativos, en caso se pueda realizar la evaluación de impacto con los registros administrativos, presentar los resultados.

Vivienda Saludable:

- Realizar escenarios de plan de evaluación de acuerdo a los beneficios entregados, letrina, piso, vivienda completa, ecofogon, filtros de agua, entre otros
- Construir los Indicadores de Resultados e impacto de acuerdo con los diferentes escenarios de Evaluación realizados y los objetivos del programa.
- Elaborar una metodología de impacto para cada escenario de evaluación identificado.
- Elaborar técnicas de muestreo y cantidad de muestra según cada escenario evaluación identificada.
- Construir un presupuesto para cada escenario de evaluación identificado.
- Verificar la viabilidad de analizar evaluaciones de impacto de ciertos indicadores disponibles en los registros administrativos, en caso se pueda realizar la evaluación de impacto con los registros administrativos, presentar los resultados.

V. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Los Planes de evaluación contendrán el análisis de resultado de impacto de los programas PNAE y Vivienda Saludable en base a registros administrativos, así mismo dicho plan deberá contener los insumos de la muestra, la extracción de la muestra, metodología de evaluación, presupuesto de cada uno de los escenarios que podrán ser levantados con fuentes primarias o exclusivas para este estudio.

VI. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

1. Realizar reuniones de seguimiento con el comité técnico el cual será coordinado por el Gabinete Social de Coordinación General de Gobierno y será conformado por las instituciones involucradas.
2. Desarrollar un plan de trabajo de manera conjunta con el comité técnico.
3. Desarrollar un esquema de ejecución de la Evaluación del programa de alimentación Escolar y Vivienda Saludable.
4. Recolectar la información necesaria del programa para la elaboración del Plan de evaluación de los Programas de análisis.
5. Revisar de manera detallada los Indicadores del programa de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable.
6. Elaborar la lista de indicadores de resultados para la evaluación de impacto, de acuerdo con los objetivos de los Programas.
7. Definir y desarrollar los instrumentos de medición para la evaluación de impacto de ambos programas.

8. Definir a través de la capacitación la técnica de muestreo⁸ y metodología de impacto a utilizar para la evaluación.
9. Elaborar los documentos finales de los planes de evaluación de manera independiente por cada uno de los programas, de acuerdo con las actividades y objetivos mencionados.
10. Calcular la contribución o impactos a indicadores del programa de alimentación escolar que se puedan generar con datos administrativos.
11. Preparar una presentación de los principales resultados de la consultoría.
12. Socializar los planes de evaluación propuestos.
13. Atender las demás actividades que surjan relacionadas con la consultoría.

VII. PRODUCTOS

- a) Plan de trabajo que incluya como mínimo los objetivos, la metodología de trabajo, y Cronograma de ejecución de la consultoría.
- b) Documentos de los Planes de Evaluación individuales para los Programas de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable que contendrán lo siguiente:
 - I. Descripción de Resultados
 - i. Objetivo
 - ii. Gestión del programa y evaluación
 - iii. Esquema de ejecución y responsabilidades
 11. Escenarios de Evaluación
 - i. Principales preguntas de la evaluación de acuerdo con cada escenario
 - ii. Diseño de Instrumentos de medición y/o cuestionario
 - iii. Principales indicadores de resultados e impacto
 - iv. Metodología de evaluación
 - Técnica de muestreo
 - Metodología de impacto
 - v. Roles Institucionales y Coordinación de la Evaluación
 - vi. Plan de trabajo
- c) Documento de Informe de Resultados de Impacto con datos administrativos:

Programa de Alimentación Escolar

- i. Principales preguntas de evaluación de acuerdo con los datos proporcionados
- ii. Principales indicadores de impacto (ejemplo: matrícula, asistencia, rendimiento académico, etc.)
- iii. Metodología de impacto aplicada
- iv. Cálculos de impactos heterogéneos (ejemplo: región, sexo, ciclo educativo, etc)
- v. Resultados 1: en caso se pueda evaluar con los registros administrativos presentar la información antes mencionada.

⁸Se sugiere analizar los efectos mínimos detectables, de la muestra tal como lo publica en su página web el BID (<https://www.iadb.org/en/topics-effectiveness-improving-lives/impact-evaluation>)

- vi. Resultado 2: En caso que no se pueda, respaldarlos con evidencia científica del porqué de las limitaciones.
- vii. Resultado 3: Presentar resultados con la información disponible y explicar las limitaciones encontradas.

Vivienda Saludable:

- viii. Principales preguntas de evaluación de acuerdo con los datos proporcionados
- ix. Principales indicadores de impacto (ejemplo: matrícula, asistencia, rendimiento académico, inseguridad alimentaria, problemas de salud en menores de 5 años en las últimas dos semanas como ser diarrea, fiebre y tos, etc)
- x. Metodología de impacto aplicada
- xi. Cálculos de impactos heterogéneos (ejemplo: región, sexo, ciclo educativo, etc)
- xii. **Resultados 1:** en caso se pueda evaluar con los registros administrativos presentar la información antes mencionada.
- xiii. **Resultado 2:** En caso que no se pueda, respaldarlos con evidencia científica del porqué de las limitaciones.
Resultado 3: Presentar resultados con la información disponible y explicar las limitaciones encontradas.

Medio de verificación: Documentos y do-files

- d) Cálculos y desglose de Presupuesto (Se deberá dar un rango) para la elaboración de cada uno de los escenarios de Evaluación de Impacto y de acuerdo con la muestra calculada individuales por cada uno de los programas (Alimentación Escolar y Vivienda Saludable).

Medio de verificación: Documentos

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

Esta consultoría estará bajo la supervisión de la Unidad de Análisis econométrica y focalización de Gabinete Social de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la cual coordinará con las instituciones involucradas, supervisará, revisará y aceptará las actividades y productos. Así mismo toda la información vista y manejada durante la consultoría será de carácter confidencial, por lo que el consultor no podrá compartir información fuera de Gabinete Social ni en otro país. Por lo cual toda información, documentación, informes y material es propiedad de Gabinete Social y deberá ser entregada al finalizar el contrato.

IX. SEDE DE TRABAJO

El lugar de trabajo del consultor será en Tegucigalpa - Francisco Morazán, en las oficinas de la Secretaría General de Coordinación de Gobierno; sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, los viáticos y gastos de viaje están incluidos dentro del valor del contrato.

X. PERFIL PROFESIONAL

5.1 Formación Académica

- Profesional titulado en las áreas de economía y/o ciencias sociales y/o ingeniería y/o administración.

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Boulevard Juan Pablo 11, esquina República de Corea
Tegucigalpa Honduras Centroamérica

www.sedis.gob.hn

- Preferiblemente con Maestría en Ciencias Políticas Públicas y/o Economía.

5.2 Experiencia General

- Experiencia general mínima de 10 años en levantamiento de encuestas de hogares de gran escala, con cobertura rural.

5.3 Experiencia Específica

- Experiencia específica comprobada en realización de por lo menos 5 evaluaciones de impacto de programas sociales similares a nivel nacional e internacional, preferible en la región centroamericana, sudamericana y el caribe.
- Experiencia comprobada en realización de por lo menos 5 evaluaciones de resultado y operaciones de programas sociales similares a nivel nacional e internacional, preferible en la región.
- Experiencia mínima de tres años en la planificación, organización logística y realización de operativos de campo de encuestas a hogares.
- Experiencia mínima de tres trabajos relacionados con la evaluación económica y financiera de proyectos y evaluaciones de impacto.
- Experiencia mínima en tres trabajos relacionados con el levantamiento de datos antropométricos y muestras biológicas.
- Experiencia mínima de tres trabajos relacionados con Evaluaciones de Impactos en materia de salud y nutrición, preferible en AIN-C (Atención Integral en la niñez Comunitario).
- Experiencia mínima de tres años en entrada de datos, administración de bases y estadística

XI. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 4 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.

XII. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se hará en Dólares, en cuatro partes por entrega de producto de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	% de pago	Tiempo de entrega
1.- Plan de trabajo que incluya como mínimo los objetivos, la metodología de trabajo, y Cronograma de ejecución de la consultoría.	10%	5 después del inicio de la consultoría
2.- Documento de avance de los Planes de Evaluación individuales para los Programas de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable con contenido mínimo descrito en inciso b) del punto Productos.	30%	90 días del inicio de la consultoría *
3.Documento de avance de los Planes de Evaluación individuales para los Programas de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable que contenga		
3.1. Documento de Informe de Resultados de Impacto del programa de Alimentación Escolar con		

datos administrativos, con contenido mínimo descrito en inciso c) del punto Productos. 3.2 Cálculos y desglose de Presupuesto (Se deberá dar un rango) para la elaboración de cada uno de los escenarios de Evaluación de Impacto y de acuerdo con la muestra calculada individuales por cada uno de los programas (Alimentación Escolar y Vivienda Saludable).	40%	110 días de iniciada la consultoría.*
4. Documentos Finales de los dos planes de evaluación de los programas de Alimentación Escolar y Vivienda Saludable socializados.	20%	120 días de iniciada la consultoría

Para efectos de la presente consultoría, los pagos se harán contra la entrega de los productos debidamente aceptados, aprobados y validados por el responsable de la coordinación y supervisión de la consultoría de la SCGG-GS; debiendo ser remitido los entregables mediante nota dirigida al supervisor de esta consultoría acompañado con el recibo por el monto de honorarios profesionales correspondiente para su aprobación y gestión de pago. El consultor debe contar con recibos adscritos de acuerdo a lineamientos de la SAR.

El contratante hará la retención del impuesto sobre la renta, según lo establece las leyes de la República de Honduras.

Anexo B:
Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios de consultoría es de **Un Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Dólares Exactos, (USD 57.593.00)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta correspondiente, equivalente al 25%, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Estimación de Pagos	P 5008/BL-HO
	Monto USD
Primer Producto	5,759.30
Segundo Producto	17,277.90
Tercer Producto	23,037.20
Cuarto Producto	11,518.6
Total	USD. 57,593.00

El contratante hará la retención del impuesto sobre la renta, según lo establece las leyes de la República de Honduras, la retención será del 25% sobre el valor total de honorarios en caso de que el consultor no presente la constancia de pagos a cuenta vigente.

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES - POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir *los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de *los* dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de *los servicios* de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.


(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia [TRJ] de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ [indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo f.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré *los* más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARA NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: CAROLINA MURGUEITIO

FECHA: Marzo 08 de 2021

Contrato de Consultoría Individual No. 065/SSIS/SEDIS/BID/5008/2021

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)**, que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", representado por **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886 y de este domicilio actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ostentando la representación legal y firma de dicha Secretaría de Estado, nombrada mediante Acuerdo Número 103-2020, emitido por el Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y por otra parte, **Marcos Isaf Farach Barrientos**, mayor de edad, de profesión Ingeniero Mecánico Industrial, con residencia en Col. Universidad Norte, Bloque E, 3º entrada, casa N° 4914, Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No. 0801-1983-01682, quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "**EL CONTRATANTE**" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional" o "**EL CONSULTOR**", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "**EL CONSULTOR**". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "**EL CONSULTOR**" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "**EL CONSULTOR**".
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "**EL CONSULTOR**". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.



2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** “EL CONTRATANTE” ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social No.5008/BL-HO**, (en adelante denominado “El Programa”). “EL CONTRATANTE” se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de “EL CONTRATANTE” y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que “EL CONTRATANTE” podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.
3. **SERVICIOS.** “EL CONSULTOR” prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia”, que forman parte integral de este contrato.
En virtud de sus conocimientos, se aclara que “EL CONSULTOR” no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de “EL CONTRATANTE”.
4. **PLAZO.** “EL CONSULTOR” prestará los servicios durante el periodo que se inicia a **partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito
5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, “EL CONTRATANTE” designa a la Ministra de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y/o Coordinadora Adjunta del Gabinete Social, para administrar los servicios de consultoría y proveer a “EL CONSULTOR” toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los informes u otros productos que deban proporcionarse.
6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** “EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por “EL CONSULTOR” fuere considerado insatisfactorio para “EL CONTRATANTE”, éste notificará a “EL CONSULTOR” por escrito, especificando el problema. “EL CONSULTOR” dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. “EL CONTRATANTE” dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de “EL CONSULTOR”, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
Así mismo, “EL CONSULTOR” reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a “EL CONTRATANTE” de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.
7. **INFORMES.** Es obligación de “EL CONSULTOR” presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. “EL CONSULTOR” debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que “EL CONTRATANTE” estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

Mx

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONSULTOR" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a Un Millón Trescientos Treinta y Seis Novecientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,336,960.00), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONSULTOR". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONSULTOR". "EL CONSULTOR" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.
Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONSULTOR", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.¹
9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)
La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.
10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONSULTOR", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.
12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que

¹ Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "los pagos se efectuarán en (insertar moneda de pago), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

Mx10

participe "EL CONSULTOR", serán de propiedad de del CONTRATANTE¹. Previa autorización de El CONTRATANTE, "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. **CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONSULTOR": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONSULTOR" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONSULTOR". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **FRAUDE Y CORRUPCIÓN** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos². El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte de "EL CONSULTOR". (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un periodo; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo

¹ Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

² El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

1/10

Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazan. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero. *

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rigen por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente "EL CONSULTOR" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el consultor tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONSULTOR", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONSULTOR" incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONSULTOR", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONSULTOR". La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONSULTOR" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONSULTOR", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONSULTOR" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a

* Las partes podrán acordar esta redacción opcional. Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amistosa, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

Vxo

"EL CONSULTOR" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Zoila Patricia Cruz Cerrato

Dirección: Edificio Centro Civico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSULTOR: Marcos Isai Farach Barrientos

Dirección: Col. Universidad Norte, Bloque E, 3ª entrada, casa N° 4914, Tegucigalpa, M.D.C

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitres (23) días del mes de febrero de 2021.

Por EL CONTRATANTE




Zoila Patricia Cruz Cerrato
Secretaría de Estado en el Despacho de
Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)

Por EL CONSULTOR


Marcos Isai Farach Barrientos
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia;
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Anexo A: Términos de Referencia
Proceso CI-001-SSIS-SEDIS-BID-5008-2021
(SEPA No. PASPS-313-IC-CI-3.1.1)

Contratación de un (1) Coordinador técnico Especialista en pobreza y pisos de protección Social.
Secretaría de Coordinación General de Gobierno Gabinete Social SCGG-GS BID//BL-HO-5008

I. ANTECEDENTES

El Gabinete Social de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) está llevando a cabo un proceso de reordenamiento del piso de protección social de Honduras, mejor conocido como Plataforma Social Vida Mejor.

En este sentido el Gabinete Social ha comenzado una serie de procesos para llevar a su cumplimiento el ordenamiento del piso de protección de Honduras, a partir de ello se ha cumplido con varios esfuerzos institucionales a nivel técnico, gerencial y que han sido validados con organismos cooperantes quienes apoyan la Estrategia de Ordenamiento del piso de Protección Social de Honduras, que uno de sus pilares es el monitoreo de los indicadores (productos, efecto e impacto) que se alinean a los determinantes sociales que tiene como objetivo contribuir los programas y proyectos que contiene la Política de Protección Social del país.

En el pasado se han obtenido buenos resultados en programas como las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), en el cual, a través del monitoreo y las evaluaciones de impacto, que han reflejado sus efectos en los indicadores de salud, nutrición y educación, gracias al rediseño del programa y la adquisición de buenas prácticas, resultando en mejoras del nivel de vida de la población hondureña. En el actual proceso se considera necesario la reingeniería de varios programas, la priorización de otros, así como la implementación de criterios de focalización para las intervenciones de algunos programas que no lo tienen. Todo esto en función de su aporte a los indicadores de pobreza del país, como en la tasa de incidencia de Pobreza Monetaria y el Índice de Pobreza Multidimensional.

Para llevar a cabo la reingeniería y priorización de los programas se necesita continuar con monitoreo y evaluaciones (diseño, resultados e impacto) que puedan determinar el aporte de cada programa a solventar una problemática social, para lo cual se cuenta con el apoyo financiero del Programa de Apoyo en Protección Social HO-L1194 del Banco Interamericano de Desarrollo, siendo necesario llevar a cabo, desde Gabinete Social, un seguimiento a la estrategia de reordenamiento, así como a la actual revisión de las políticas públicas, los programas y proyectos del sector social. Para lo anterior, se propone establecer un apoyo técnico al Equipo de Gabinete Social de la Secretaría General de Gobierno para la ejecución eficiente del reordenamiento del piso de protección social.

El 29 de junio del año 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo No.5008/BL-HO, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de USD 59,200,000.00, recursos destinados a financiar la ejecución del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social; aprobado Mediante Decreto legislativo No. 98-2020 de fecha 30 de julio del año 2020 y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 13 de agosto del año 2020.

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL

El objetivo del Programa es mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano.

Los objetivos específicos son: i) aumentar el ingreso mínimo de los participantes, ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo, iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños y iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza.

Para alcanzar los objetivos propuesto, el Programa comprende los Componentes siguientes: Componente 1. Programa Bono Vida Mejor, el cual comprende dos subcomponentes 1.1 Transferencias Monetarias Condicionadas y 1.2 Fortalecimiento operativo e institucional de la SSIS.

Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer ciclo.

Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles.

Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social.
Y la Administración, Auditoría y Evaluación.

III. PUESTO

Coordinador técnico Especialista en pobreza y pisos de protección Social.

IV. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con el reordenamiento del piso de protección social, tales como evaluación y focalización e intervenciones sociales que deberán ser alineadas a la medición de la pobreza multidimensional y monetaria del país.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para alcanzar los resultados esperados del Componente 4 del proyecto 5008/BL-HO y demás actividades en referencia al reordenamiento del piso protección social del país.
- Apoyar la validación y el seguimiento de la Estrategia de Priorización de las Aldeas para las Intervención Integrales del Programa
- Supervisar el desarrollo de las acciones, asegurando el cumplimiento del marco de resultados del Componente 4.
- Conformar y coordinar el equipo interinstitucional para según el proceso de la actualización de los modelos de focalización y según demanda de evaluaciones de impacto.
- Coordinar con las instituciones que forman parte de la ejecución del Proyecto.
- Documentar las mejores prácticas aprendidas de la consultoría de la actualización de los modelos de focalización.
- Apoyar con sugerencias al equipo interinstitucional de focalización en base a experiencias pasadas, el tipo de variables, metodologías de diseño que se deben implementar en los modelos para selección participante del piso protección social de Honduras.
- Dar seguimiento a las actividades planificadas del Componente 4.
- Asistir a reuniones de coordinación de actividades del proyecto.
- Apoyar en el diseño de los TDR para la contratación de servicios de consultorías y Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y servicios.
- Documentar los avances de medición de la pobreza multidimensional o monetaria de Honduras
- Coordinar y trabajar con OPHI en la actualización de la pobreza multidimensional.
- Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades para su respectiva aprobación y gestión de pago.
- Otras actividades asignadas por el Gabinete Social referentes al tema de reordenamiento del piso de protección social.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR

Informes de avances mensuales para ser entregado en fecha que designe la autoridad superior que contengan las actividades realizadas de acuerdo al numeral IV de estos TDR, el cual será revisado y aprobado por la Ministra de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y/o Coordinadora adjunta del gabinete social
Todos los productos de la consultoría deben de ser entregados de la siguiente manera:

- Versión Impresa (Original y Copia)
- Formato electrónico un (1) cd en Microsoft office.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

6.1 Formación Académica

- Profesional titulado de economía, ciencias sociales, matemáticas o ingeniería.
- Preferiblemente maestría en Economía, ingeniería en negocio o similares.

6.2 Experiencia profesional

Experiencia General:

Sub Secretaría de Integración Social, Edificio Los Halcones, Blvd Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, 4to
Piso, www.desarrollosocial.gob.hn
Tegucigalpa Honduras Centroamérica

- Experiencia general mínima de 5 años en modelos econométricos de focalización para seleccionar participantes a programas sociales.

Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de haber elaborado al menos un modelo de focalización geográfica de pobreza.
- Experiencia mínima de haber participado al menos en un equipo de trabajo relacionadas con actividades de medición de la pobreza oficial de país.
- Experiencia de haber coordinado técnicamente al menos 1 evaluación de impacto de un programa del piso de protección Social de Honduras.
- Experiencia de al menos 3 simulaciones de diseños de políticas públicas sociales en base a los efectos relacionados con la pobreza de país.
- Experiencia en al menos 3 análisis de información relacionada con focalización y econometría.
- Experiencia específica en al menos 3 diseños de instrumentos para recolección de información preferiblemente para evaluaciones de impacto de programas sociales y registros administrativos para la selección de participantes a programas sociales.
- Experiencia mínima de dos años en puestos de monitoreo y evaluación preferiblemente del sector social.

6.3 Conocimiento Informático

- Manejo de programas informáticos como STATA y SPSS.

6 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán contra la entrega de los productos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral V de estos términos de referencia, debiendo ser remitido los Informes mensuales acompañado con el recibo por el monto de honorarios profesionales correspondiente para su aprobación y gestión de pago. El consultor debe contar con recibos adscritos de acuerdo a lineamientos de la SAR.

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de contratación será por 10 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

8 SEDE DE TRABAJO

La sede del consultor será las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y/o la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, al consultor se le pagaran los viáticos previamente aprobados, conforme al reglamento de viáticos y gastos vigente.

9 COORDINACIÓN Y SUPERVISION

El Consultor, tendrá como autoridad inmediata a la máxima autoridad de la Ministra de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y/o Coordinadora adjunta del gabinete social, quien será encargado de aprobar los productos y pagos del consultor.

Anexo B:
Estimacion de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios de consultoría es de **Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,336,960.00)**, a razón de **Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras Exactos (L133,696.00)** mensuales, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Estimación de Pagos	P 5008/BL-HO
	Monto L.
Marzo 2021	L.133,696.00
Abril 2021	L.133,696.00
Mayo 2021	L.133,696.00
Junio 2021	L.133,696.00
Julio 2021	L.133,696.00
Agosto 2021	L.133,696.00
Septiembre 2021	L.133,696.00
Octubre 2021	L.133,696.00
Noviembre 2021	L.133,696.00
Diciembre 2021	L.133,696.00
Total	L. 1,336,960.00

El contratante hará la retención del impuesto sobre la renta, según lo establece las leyes de la República de Honduras, la retención será del 12.5% sobre el valor total de honorarios en caso de que el consultor no presente la constancia de pagos a cuenta vigente.

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _Honduras_
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;

- [a] Emitir una amonestación;
- [b] Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- [c] Rechazar mi contratación; y
- [d] Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUIVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: Marcos Farach

NOMBRE: Marcos Farach

FECHA: 23/02/2021